Periódico de Intereses Generales

EDITOR, CARLOS CLAVERA

REDACTOR, F. de P. AMADOR.

Año IV

PUNTARENAS, COSTA RICA, DOMINGO 8 DE JULIO DE 1900

Lectura del Domingo

La carta de Ruptura

Apenas entra Gustavo á su casa, se dirije á la mesa, coje la pluma y empieza á escribir, ciego de ira. Sí, ciego de ira, porque ya no le cabe la menor duda. La mujer á quien adora ha sido, durante toda aquella velada, la más infame, la más perversa de las criaturas.

Como se inclinaba sobre los mento ciertos escrupulos. hombros de cuantos bailaban con e lla! Con qué lánguido abandono se dejaba llevar en brazos de sus admiradores!

Y Gustavo escribe estas negativas frases: «No la odio a U. porque la desprecio Ahora la veo á U. tal como es, falsa, pérfida y traidora, digna de todos mis desdenes. Si por medio de una mentira más tratara U. de justificarse, no la escucharia siquiera.»

y reflexiona.

una mujer por despreciable que sea, ra tristeza». no se le puede decir que se la desprecia.

to capaz de estrangularla entre mis condenarlos? manos».

siado lejos.

tal venganza.

Coje otro pliego y escribe: «La! Coje, paes, otro pliego de papel odiaría á U. si no la bubiese amado y escribe: "La he amado á Ud. tanto. El respeto y el recuerdo de tanto y con tal fe, que no me atre mi amor (que á Dios gracias ya no vo á considerarla como irremisibleexiste) la libran á U. de mi furor. mente falsa y desleal. Y si U. osara justificarse, me aleja- Trate Ud. de justificarse, dería de U. con la más glacial indite- mostrándome que soy engañado

Sin embargo, Gustavo experi- caso.

confesando que se ha amado, sin cuando no tiene razón. esponerse uno à que le tilden de No queda en la mesa más que voluble é inconstante?

Gustavo dar motivo para que se di- "Te amo, te adoro, te idolatro! ga que no era digno de la estrecha ¿De qué has de justificarte si no fidelidad que exijía.

tiempo, coje otro pliego de papel y que bailaban contigo. No es cierescribe:»La le amado a U. tanto, to que te dejaste llevar con lánguique no puedo dejar de amarla, sin do abandono en brazos de tus ad-Gustavo se detiene un momento profunda pena por mi parte; y si miradores. Estaba loco, sin duda, tratara U. de justificar su conducta, y te confundí con otra mujer. Ven Le parece bien la última parte de me alejaría de U. no sin experi- á verme sin duda y te pediré perla carta, pero no la primera. A mentar un sentimiente de verdade- dón de rodillas, por haber sospe-

Pero tampoco agradó á Gustavo travío mental." su nueva misiva. Tiene acaso de-Coje otro pliego de papel y escri- recho de no escuchar a la que tanto be: «Sepa U. que la odio, que amó? ¿Los más severos jueces no he dejado de amarla y que me sien- interrogan á los acusados antes de-

Gustavo sabe que aquella mujer Gustavo se detiene nuevamente, no es inocente; pero piensa que las y piensa que esta vez ha ido dema- faltas cometidas no son tan graves como supone y que no sería ni hu-Se puede execrar una mujer y mano, ni generoso, ni digno, el ne- mos á conocer. decirle que se le execra, pero no gar á una desdichada la posibilidad atenuación en su condena.

por la apariencia."

Esto ya es otra cosa! Aqui no Pero Gustavo arrojo la pluma en hay ya ni énfasis ni ultrajes y solo la seguridad de que si su amada lese nota en estas frases la firmeza yera las líneas que acababa de trade un alma resuelta al olvido. zar, no le volvería á hacer maldito

La conoce bien y sabe que es Se puede hablar de indiferencia, impertinente y altiva, sobre todo,

un pliego, que Gustavo presuroso Al separarse de ella, no quiere tama para escribir en él lo siguiente >

eres culpable? No es cierto que te Medita por espacio de largo inclinaste sobre los hombros de los chado de tí en un momento de ex-

CATULLE MENDEZ.

ACTOS MUNICIPALES

El 19 del mes pasado á las 7 p. m., se reunió la Municipalidad de este cantón, con asistencia de los Regidores don Manuel Barahona, Rosa Araya y Pablo Angulo, y dictó el acuerdo nº. 2 cuyo extracto da-

Art. nº 2.-Visto el memorial se le puede ameuazar con una bru- de sincerarse y de obtener alguna elevado al Ministerio de Gobernación por el señor Manuel Alvarez. mismo Alvarez la reconstrucción de fundo de Alvarez tiene precisamen- concluyentes, i con la incontroverca frente à la "Galera", y debien- dor. (Resolución 4º nº 292 del don Cleto Gónzález Víquez. do rendirse el informe ordenado Ministerio de Hacienda, guerra y exponer por conducto del señor 1845) gobernador, lo signiente:

prohibir la construcción del corre- de los carretones y;

línea señalada por la ley;

- mento atestigua como cabida de la nueva línea de construcción. finca en referencia;
- fesado ante los miembros que componen el Consejo Municipal, que el corredor había sido siempre del dominio público, no solo por el libre tráfico en el, sino por servir constantemente á cuantos llegaban de la costa, quiénes lo ocupaban para dormir y otros usos semejantes, sin que jamás se les hubiera Señor Lic. don Salvador Jirón. impedido tales actos de dominio,
- d) que oido el parecer de antitiguos vecinos, éstos manifiestan corredor, pues en su lugar existía por vía de réplica contra mis dos ar una plaza pública, y si más tarde tículos intitulados como aquélla. se permitió la construcción del coel sol casi todo el día, el calor era alli insoportable y los inquilinos la abandonaban à poco de habitarla, permiso dado bajo la extricta con dada, no aparejaba ejecucion pura dición de que sirviera al público para alojamiento de los negocian- persona agregó que había pagado tes en él.
- zona de terreno situado á orillas tunidad; al cual argumento encajó constante de nuestro foro. del Estero, para establecimientos Ud., como corolario, que no pudo do la del señor Alvarez, señala pa- calde no abrió á prueba el juicio.

quejandose del acuerdo de este ra los lotes una extensión de 22 va. A eso contesté á Ud. con las ci-

- a) Cuando Alvarez intentó ree- constituye un desperfecto en la cadificar la casa de que se hace refe- lle, la cual obstruye en gran parte, rencia, esta corporación dispuso é impide la libre entrada y salida en eso de una falta de prueba que
- dor por encontrarse fuera de la g) la Ley establece que, cuando

cultades y apoyado por leyes ex presas,

CUESTION JURIDICA

Puntarenas, 6 de julio de 1900. 17:

Muy señor mio:

El caballo de batalla de Ud. al i la mia confirmatoria de élla, fué i firma reconoció la parte demani simplemente porque la misma ya la cantidad que él reza, agree) la ley sobre distribución de la gando que lo probaría en su opor-

Municipio que dispuso prohibir al ras de frente por 50 de fondo, y el tas legales del caso, las que son un corredor en la casa que reedifi- te esa medida, excluído el corrre- tible opinión del sesudo jurisperito

Ud. acata la opinión de ese capor el señor Ministro, se acuerda marina, de fecha 30 de Agosto de ballero amigo mio, en cuanto a que el documento si aparejaba la ejecuf) que el corredor en referencia ción; pero agrega que no resuelve "lo de la falta de prueba."

> Señor Lic.! .; Cómo insiste Ud. es imputable á Ud. únicamente?

Si el art ? 468 del Código civil un edificio situado fuera de la línea; establece que en el caso de oponerb) Si bien Alvarez pretende haya de ser reedificado, debe colo- se el ejecutado a la ejecución, que el título de su finea cita como carse en la línea que la autoridad 100 "DEBERA" en los cinco parte integrante de la casa el co- señale, dejando á la calle la ampli- días de que habla el artículo anterredor, ese mismo título prueba tud que la misma ley indica, de rior, propou er sus excepciones. que su propiedad era solo sobre los donde se desprende que, aunque el F "Y LA PRUEBA DE ELLAS, la cual materiales del dicho corredor y de terreno ocupado por el corredor no deberá rendirse dentro de los cinco ningún modo sobre el terreno, ex- fuera Municipal, Alvarez puede ser días inmediatos", al ¿qué necesicluido en la medida que el docu- obligado á colocar el edificio en la dad había de que el Alcalde dijese á la parte ejecutada que estaba en Por todo lo expuesto la Munici- su derecho para producir la prueba c) El mismo Alvarez ha com palidad estima que su acuerdo n ? de la excepción de pago, o sea que 3 de 23 de Mayo último, está die- el juicio quedaba abierto a pruebas? tado dentro de la órbita de sus fa- No se necesita más que sentido comun, para comprender que Ud. no está en lo cierto relativamente a su consabido alegato.

Me atribuye Ud. contradiccion porque referí en mi carta al señor Lic. González Víquez que Ud. dijo en un escrito que se oponía á la ejecución, i que dejó Ud. trascurrir diez y seis días sin que interpusiera A vuela plama me referiré a la la excepción de pago; pero para que la casa primitiva nunca tuvo hoja suelta que ha dado Ud. a luz lanzar Ud. ese aserto, ha truncado mi período en referencia, pues en el número 364 de El Pacifico, 1º columna de la 3º plana, aparecen rredor fué por que la casa recibia impugnar la sentencia del Alcalde estas palabras mías; "transcurrieron 16 días sin que se opusiera la excepque un documento cuyo contenido ción de pago, ni otra alguna PROPONIENDO LA CORRESPON-DIENTE PRUEBA ET Esta proposicion de pruebas es el quis del asunto. Lo que Ud. hizo fué anunciar su oposición, pero nó formalizarla con arreglo a derecho i la práctica

Vuelve Ud. a la carga con la mucomerciales, en la cual está inclui- probar esa excepción porque el Al- letilla de que "se faltó, à la lei en no oir la prueba ofrecida"; i yo re-

pito a Ud. que no se puede oir á En otro artículo concluiré, y contesquien guarda silencio. Si Ud. taré a Ud. los puntos no jurídicos conforme al art? 468 del Código contenidos en su citada hoja suelta. antes citado, debió proponer la pruoba de su excepción, i no lo hizo, según consta de autos, ¿qué razon tiene Ud. para quejarse de la sentencia que condenó a la parte demandada? Absolutamente ninguna.

Ya estoy yo en el secreto del por qué no formalizó Ud. la oposicion produciendo la decantada prueba de pago, i voi a lanzarla al público para su cabal conocimiento dei negocio.

La señora Bonamussa, o sea la parte ejecutada, me ha dicho en en presencia del Secretario del Juzgado de 1 = instancia, que élla pagó con bueyes i sal a don Alberto Fait, su acreedor originario, la cantidad por que fué ejecutada: que a Ud. entregó una carta en que el señor Fait se dió por recibido de los dichos animales, le dijo a Ud. los nombres de los individuos que los entregaron, unos, i los recibieron otros. Es claro como la luz meridiana, que con una carta privada i no reconocida judicialmente, era imposible impedir que se llevara a delante la ejecución; i no parece revocable a duda que por ese poderoso motivo Ud. dejó correr el término fatal fijado para la tos han ido creciendo. prueba de las excepciones en el juicio ejecutivo. O de otro modo, que Ud. carecía de armas con que afrontar aquel torneo jurídico.

con su criterio" adverso a la legalidad de la sentencia, deseo que no fastidiemos al público con la lectura de estos artículos técnicos, que ponga Ud. en evidencia la sinceridad de sus alegatos, mejor dicho, la fuerza de su conviccion en la materia, pidiendo a la Corte Suprema de Justicia que se me haga efectiva la responsabilidad civil; bien 'entendido que de no hacerlo Ud., el público i yo tendremos pertectisimo derecho de decir que Ud. ha sido muy temerario suscitándome esta discucion.

Soi de Ud. ato. s.

A. ANGULO GURIDI.

CRONICA

Excusa La abundancia de material, nos impide dar á luz pública las últimas noticias que traen los canjes de centro y sur américa, las más recientes nuevas de Colombia y algunos artículos que se nos han enviado para su publicación.

Oficina de información Los señores don Adán García y Victor Trejos acaban de establecer en San José una Oficina

de información.

Los abogados de provincias y agentes de negocios judiciales ten dran en dicha oficina un auxiliar de suma utilidad. Las órdenes deben remitirse á La Revista, apartado de correo n ? 177.

Agradecimiento Saturnino Lizano y señora, en su propio nombre y en el de la familia Guardia, presentan por miestro medio sus agradecimientos á las personas que asistieron á la misa de requiem celebrada en sufragio del alma del que fué general don Tomás Guardia.

PUNTARENAS AL DIA

-Los temblores continúan. En los tres últimos días los movimien-

-Antenoche se dejó venir un a-

guacero descomunal.

-El hermoso pasadizo de piedra labrada que une desde el viernes la acera de la Gobernación con Mas si Ud. insiste en "quedarse la de nuestra oficina, ha demostrado su utilidad indiscutible con motivo de las últimas lluvias.

-La Corte Suprema de Justicicia ha mandado procesar al ex-Juez civil de esta Comarca por falsedad de un embargo, en virtud de denuncio de don Jacinto Mora G.

-El justiciero é integro pasante en derecho que tiene á su cargo la Alcaldía, ha declarado inadmisible la acusación que, por injuria, presentó el señor Jirón contra F. de P. Amador.

-El joven Mario de la Ossa, Puntarenas, 7 de Julio de 1900. simpático hijo de nuestro viejo ami-

go don Jerónimo, estuvo con lijera fiebre el viernes último.

-Se habla del proyectado enlace entre una guapa puntareneña y un emigrado, vecino nuestro.

-Una de las más fragantes flores de la Comarca, la bella y seductora Chalía, se halla mal de salud desde ayer.

-- Escribiente de la Judicatura de esta Comarca, fué nombrado

don Benjamin Martinez.

-Celebrando aver el paso por Puntarenas del Consul de Costa Rica en Panamá, después de varios brindis, el amigo de la Ossa hizo la siguiente improvisación.

Bien te Ilaman Costa Rica Noble tierra del placer, Donde el corazón abdica Su orgullo ante la mujer. En tu apacible campaña La blanca flor del café Con espumas de Champaña Confunde esperanza y fé. Y hace pensar en los días En que, el dolor olvidado, Vienen tiernas alegrías A refrescar el pasado, En tranquilo sonreir De tu clima en el beleño, Es hermoso el porvenir Y la existencia un ensueño. Con tus bellezas hechizas, Encantas con tu arrebol, Y nos arrullan tus brisas Y nos calienta tu sol. Encantado de tu suelo Voy Costa Rica, a partir: Llevo en mis ojos tu ciclo Y en mi pecho tu sentir. Adios, tierra bendecida, Donde olvidé mi dolor. En la lucha por la vida Tu siempre tendrás mi amor. Y cuando llegue el momento Que el alma humana no esplica, Clamará mi último acento: Bendita seas, Costa Rica!

AVISO

En mi ausencia queda encargada de mis negocios, con poder generalísimo otorgado ante el notario don José León Quesada, mi esposa doña Tomasa Matamoros de Guido.

AGUSTÍN GUIDO.

NOTICIAS POR CABLE ultimamente recibidas sobre la guerra anglo-boer. ¿Que será?

¡Donde los españoles! sì, señor, allí se enenentran los grandes inven, tos en materia de guerra; nada menos, sardinas en lata, turrones, quesoconfituras y toda clase de explosivos estomacales, que revueltos con un poquito de líquido o sustancias viñedas, producen un resultado inesperado.

También encontraréis como materia refrescante el conocido AL-

MIDON DE YUCA.

escuentos ventajosos

por ventas

Todo ésto donde Salom Hnos.

vezas, conservas alimenticias

surtido

BOTICA

Manuel Barahona

En este nuevo y acreditado establecimiento encontrará el público un completo surtido de drogas puras, medicinas de patente y objetos de tocador. Esmero especial en el despacho de recetas, trabajo garantizado yprecios sumamente módicos.

Y ocupa el mismo local en que estuvo la Botica La Comarca. Cada mes aumenta considerablemente su existencia y recibe nuevo y completo surtido

de medicinas.

Ocurrase à ella para convencerse

Puntarenas, 11 de mayo de 1900

SE VENDE

Una COCINA de HIERRO regular tamaño propia para familia o para hotel. Es nueva, tiene horno y tanque para agua caliente. En esta imprenta se informará.

JUAN J. BORBON M.

Ofrece sus servicios al públicocomo Procurador Judicial.

También se hace cargo de toda clase de comisiones.

Oficina casa de don Rafael Dent. Puntarenas, Junio 17 de 1900.

Simón Amador S.

Ofrece á la sociedad de Puntarenas, varios artículos de gusto talescomo:

Paraguas de hombre y señora. Pañuelos de seda.

Pantuflas. Cortinas.

Camisas para señora. Anillos de brillantes. Mancornas de oro de 18 k.

Relojes. Sedas para vestidos, y varios articulos de fantasín á precios regalados.

Acudid que se acaban.

Puntarenas, Junio 17 de 1900.

Imprenta de El Pacifico